

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16300** SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia concurso ordinario n.º 326/2013 se ha acordado por Auto de fecha 12 de marzo de 2018, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado CALDERERÍA ALTAMIRA, S.L. con CIF n.º B39287883, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de CALDERERÍA ALTAMIRA, S.L. con C.I.F. n.º B39287883 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal

Santander, 12 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180018241-1